

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ TRECE LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 102		Fecha Estado: 04/08/2020			Página: 1	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001310501320150021700	Ejecutivo	GUSTAVO ADOLFO CASTRILLON RESTREPO	ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA	Auto ordena correr traslado En virtud de lo dispuesto por el Artículo 228 del CGP, aplicable a los asuntos laborales por la analogía contemplada en el artículo antes citado, se corre traslado del escrito del dictamen pericial a las partes por el término de tres (3) días, dentro del cual podrá “solicitar aclaración, complementación, o la práctica de uno nuevo, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada. Si se pide un nuevo dictamen deberán precisarse los errores que se estiman presentes en el primer dictamen.” (AG)	03/08/2020	
05001310501320180038000	Ordinario	FRANCISCO TULIO JIMENEZ VELEZ	EDATEL S.A. E.S.P	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se reprograma fecha para las audiencias de los arts. 77 y 80 del CPL para quese lleven a cabo el VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 PM) y a través de los medios virtuales utilizando MICROSOFT TEAMS. Los abogados deben reportar al Despacho, por lo menos con 3 días de antelación, al correo electrónico del Despacho j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias. La parte que solicita los testimonios deberá procurar su asistencia y de las partes, instruyéndoles sobre la conexión y replicándoles el instructivo publicado en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/documents/22627938/35702516/GUIA+PASO+A+PASO+TEAMS+AUDIENCIAS+VIRTUALES+JUZGADOS.pdf/9bc8025c-0d78-4f02-b543-46f639b826e5 (AG)	03/08/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190016100	Ordinario	JOSE ALEJANDRO RODAS	COLFONDOS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se reprograma fecha para las audiencias de los arts. 77 y 80 del CPL para quese lleven a cabo el ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), A LAS DIEZ Y TREINTA (10:30 am) y a través de los medios virtuales utilizando MICROSOFT TEAMS. Los abogados deben reportar al Despacho, por lo menos con 3 días de antelación, al correo electrónico del Despacho j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias. La parte que solicita los testimonios deberá procurar su asistencia y de las partes, instruyéndoles sobre la conexión y replicándoles el instructivo publicado en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/documents/22627938/35702516/GUIA+PASO+A+PASO+TEAMS+AUDIENCIAS+VIRTUALES+JUZGADOS.pdf/9bc8025c-0d78-4f02-b543-46f639b826e5 (AG)	03/08/2020		
05001310501320190028600	Ordinario	JULIANA ARISTIZABAL ALVAREZ	ANDREA PIÑEROS TORRES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se reprograma fecha para las audiencias de los arts. 77 y 80 del CPL para quese lleven a cabo el DOS (2) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) a las 9:00am, y a través de los medios virtuales utilizando MICROSOFT TEAMS. Los abogados deben reportar al Despacho, por lo menos con 3 días de antelación, al correo electrónico del Despacho j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias. La parte que solicita los testimonios deberá procurar su asistencia y de las partes, instruyéndoles sobre la conexión y replicándoles el instructivo publicado en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/documents/22627938/35702516/GUIA+PASO+A+PASO+TEAMS+AUDIENCIAS+VIRTUALES+JUZGADOS.pdf/9bc8025c-0d78-4f02-b543-46f639b826e5 (AG)	03/08/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190058700	Ordinario	CARLOS ALBERTO PINO GUERRA	PROTECCION S.A	Auto pone en conocimiento Las audiencias del art. 77 y 80 del CPTYSS, serán realizadas en la fecha y hora programada con antelación, es decir, el ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), A LAS OCHO Y TREINTA (8:30 am) y a través de los medios virtuales utilizando MICROSOFT TEAMS. Los abogados deben reportar al Despacho, por lo menos con 3 días de antelación, al correo electrónico del Despacho j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias. La parte que solicita los testimonios deberá procurar su asistencia y de las partes, instruyéndoles sobre la conexión y replicándoles el instructivo publicado en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/documents/22627938/35702516/GUIA+PASO+A+PASO+TEAMS+AUDIENCIAS+VIRTUALES+JUZGADOS.pdf/9bc8025c-0d78-4f02-b543-46f639b826e5 (AG)	03/08/2020		
05001310501320200020400	Tutelas	CLAUDIA HELENA ARISTIZABAL MONSALVE	COLPENSIONES	Auto admite tutela ORDENA NOTIFICAR (AG)	03/08/2020		
05001410500520170032801	Ordinario	GLORIA EMILCE VELEZ YEPES	COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado Conforme el mandato del artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, se corre traslado por el término de cinco (5) días a los apoderados de las partes, para presentar en forma escrita y por medios digitales alegatos de conclusión, los cuales deberán ser remitidos al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co. (AG)	03/08/2020		

ESTADO No. 102		Fecha Estado: 04/08/2020				Página: 4	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 04/08/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIO (A)